INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

En la Ciudad de Tembiapora , a los 23 días del mes de febrero del año dos mil veintidós, siendo las 08:00 horas, se reune el encargado de UOC de la Institución Municipal, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en relación al llamado por CVE N°01/2022 SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE BARANDA PARA BALSA MUNICIPAL. El procedimiento se efectua conforme a las Disposiciones de la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su modificatoria N° 3439/07** (en adelante denominada **LEY**), reglamentada por el **Decreto N° 2992/19** (en adelante denominada **DECRETO REGLAMENTARIO**), así como todas las especificaciones (en adelante denominada **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**) elaborado para el efecto.

Se procede a evaluar la oferta presentada según el acta de apertura, iniciándose el estudio detallado de las mismas de la siguiente manera:

1. ANTECEDENTES:

La apertura de sobres fue realizada en fecha 21 de febrero de 2022 con la participación de las EMPRESAS,

- SAMUEL RIVEROS AGUILAR CON RUC N°4067003-1
- En representación de la Municipalidad de Tembiapora el Sr. Walter Asunción Álvarez, Encargado de UOC, presidiendo el Acto de Apertura de Ofertas.

	EMPRESA	DESCRIPCION DE BIEN	PRECIO UNITARIO POR RACION	MONTO TOTAL GS.	CORREO ELECTRONICO
1	SAMUEL RIVEROS AGUILAR CON RUC. N°4067003-1	SERVICIOS DE INSTALACION DE BARANDA PARA BALSA MUNICIPAL	288.882	12.017.491	samuelrivero678@gmail.com

2. OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA:

NO HUBO OBSERVACIONES

3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se procede a la verificación del cumplimiento de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 63° inc. a) numeral 1 del Decreto N° 2992/19 (*Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*, observándose lo siguiente:

Escaneado con CamScanner

Criterios	SAMUEL RIVEROS AGUILAR CON RUC. N°4067003-1
Documento Sustancial	**CUMPLE / NO CUMPLE**
Formulario de Oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados	**CUMPLE**
Garantia de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	**CUMPLE**
Los Documentos que acrediten la existencia del oferente	**CUMPLE**
Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente	**CUMPLE**

4. AGRUPACIÓN EN ORDEN NUMÉRICO DE MENOR A MAYOR

(Art. 63 inc. a) numeral 2 Decreto N°2992/19: Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.).

4.1.CONFORME AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS, EL COMITÉ HA EVALUADO LOS PRECIOS DE LAS OFERTAS Y HA CONSTATADO QUE NO EXISTEN ERRORES ARITMÉTICOS EN LA PLANILLA DE PRECIOS.

Escaneado con CamScanner

NO EXISTEN ERRORES ARITMÉTICOS

4.2.CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

De conformidad a la Ley N° 5210/2014 y en concordancia a la ley de presupuesto General de la Nación, los alimentos licitados deberán ser necesariamente de origen nacional. Para la acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, deberá ser a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por la Autoridad competente.
En caso de consorcios, él o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos, deberán cumplir con este requisito.
El comité de evaluación deberá corroborar la validez de los certificados ingresando al portal disponible para el efecto, otorgado por el MIC.

Que, el Sr. SAMUEL RIVEROS AGUILAR CON RUC. N°4067003-1 no ha presentado CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL.

4.3.MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.
En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Que, el Margen de preferencia local NO APLICA.-

4.4.ORDEN NUMÉRICO DE MENOR A MAYOR, LUEGO DE HABER EFECTUADO LAS CORRECCIONES ARITMÉTICAS QUE HAYAN SIDO NECESARIAS Y HABIÉNDOSE APLICADO LOS MÁRGENES DE PREFERENCIA CUANDO CORRESPONDA APLICACION QUEDANDO EL CUADRO DE PRECIOS SEGÚN LO SIGUIENTE:

Escaneado con CamScanner

	OFERENTE	CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL	MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL (10%)	PRECIO DE OFERTA	APLICACIÓN DEL 10%	APLICACIÓN DEL 40%	PRECIO TOTAL
1	*SAMUEL RIVEROS AGUILAR CON RUC. N°4067003-1*	*NO CUENTA*	*NO APLICA*	*12.017.491*	*0*	*0*	*12.017.491*

4.5. SOLICITUD A LOS OFERENTES DE UNA EXPLICACIÓN DETALLADA DE LA COMPOSICIÓN DEL PRECIO OFERTADO DE CADA ÍTEM, RUBRO O PARTIDA ADJUDICABLE.

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología,será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Que, el Sr. SAMUEL RIVEROS AGUILAR CON RUC. N°4067003-1representada por el Sr. ALBERTO SILVA TORALES ha presentado precio que NO ha superado el 25% por debajo del precio referencial y el 15% por encima del referencial.-

				PRESUPUESTO REFERENCIAL		OFERTA SAMUEL RIVEROS AGUILAR CON RUC. N°4067003-1		DIFERENCIA PORCENTUAL ENTRE (OC) Y (PR)
ITEM N°	RUBRO-DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)	(%)

Escaneado con CamScanner

1	**SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE BARANDA PARA BALSA MUNICIPAL**							
1.1	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE BARANDA PARA BALSA MUNICIPAL	ML	41,60	288.882	12.017.491	288.882	12.017.491	0%

5. SELECCIÓN PROVISORIA DE LA OFERTA CON EL MENOR PRECIO

(Art. 63 inc. a) numeral 3 Decreto 2992/19: Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato).

Considerando que el Sr. SAMUEL RIVEROS AGUILAR CON RUC. N°4067003-1 ha presentado la UNICA oferta, se decide seleccionarlas y proseguir con la evaluación, para verificar su cumplimiento con otros requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la licitación.

6.1 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Criterios	SAMUEL RIVEROS AGUILAR CON RUC. N°4067003-1
	Cumple/No Cumple
Calificación Legal: Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren	**Cumple** *(Se ha verificado en sistema de la SINARH arrojando el resultado que el representante de la firma no*

Escaneado con CamScanner

comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2.051/03) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato.	*es funcionario público)*

6.2. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Criterios	SAMUEL RIVEROS AGUILAR CON RUC. N°4067003-1
Documento Sustancial (*)	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
1. Formulario de Oferta * El formulario de oferta y lista de precios serán generados electrónicamente y descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente	**Cumple**
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta* La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una	**Cumple**

Escaneado con CamScanner

DECLARACION JURADA	
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**	**Cumple**
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	**Cumple**
5. Constancia de presentación de la "Declaracion Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloria General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**)**	**Cumple**
6. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	**CUMPLE**
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	**CUMPLE**
8. Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios" (**)	**CUMPLE**
9.Documentos legales	
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	**Cumple**

Escaneado con CamScanner

b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	**Cumple**
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	**Cumple**

6.3. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

CAPACIDAD FINANCIERA	SAMUEL RIVEROS AGUILAR CON RUC. N°4067003-1
	CUMPLE/NO CUMPLE
NO APLICA SEGÚN PBC	NO APLICA SEGÚN PBC

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL PRESENTE CRITERIO

Escaneado con CamScanner

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL PRESENTE CRITERIO	**SAMUEL RIVEROS AGUILAR CON RUC. N°4067003-1**
CAPACIDAD FINANCIERA	**CUMPLE/NO CUMPLE**
NO APLICA SEGÚN PBC	*NO APLICA SEGÚN PBC*

6.4. EXPERIENCIA REQUERIDA

EXPERIENCIA REQUERIDA	**SAMUEL RIVEROS AGUILAR CON RUC. N°4067003-1**
	CUMPLE/NO CUMPLE
Demostrar la experiencia en PROVISION Y/O REPARACION DE BALSAS con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 años [2018-2019-2020].	CUMPLE

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL PRESENTE CRITERIO

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL PRESENTE CRITERIO	**SAMUEL RIVEROS AGUILAR CON RUC. N°4067003-1**
EXPERIENCIA REQUERIDA	**CUMPLE/NO CUMPLE**
a) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	CUMPLE
b) Constancia de Ruc.	CUMPLE

Escaneado con CamScanner

c) Patente Comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde este asentado el oferente	CUMPLE

6.5. CAPACIDAD TÉCNICA

CAPACIDAD TÉCNICA	**ESTACION DE SERVICIOS COPETROL YHU**
	CUMPLE/NO CUMPLE
NO APLICA SEGÚN PBC	NO APLICA SEGÚN PBC

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL PRESENTE CRITERIO

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL PRESENTE CRITERIO	**SAMUEL RIVEROS AGUILAR CON RUC. N°4067003-1**
CAPACIDAD TÉCNICA	**CUMPLE/NO CUMPLE**
NO APLICA SEGÚN PBC	NO APLICA SEGÚN PBC
NO APLICA SEGÚN PBC	NO APLICA SEGÚN PBC

7. ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS SOBRE SUMINISTROS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS;

SUMINISTROS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	**SAMUEL RIVEROS AGUILAR CON RUC. N°4067003-1**
	CUMPLE/NO CUMPLE

Escaneado con CamScanner

SUMINISTROS ESPECIFICACIONES TECNICAS	Y	CUMPLE

8. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION.

Que, que la oferta presentada por el Sr. SAMUEL RIVEROS AGUILAR CON RUC. N°4067003-1, cumple sustancialmente con las condiciones legales y técnicas y por presentar una oferta económica solvente para la Municipalidad, se recomienda adjudicar a la empresa, por valor total del monto **Gs.** 12.017.491 **(Guaraníes Doce Millones diez y siete mil cuatrocientos noventa y uno).**

Posteriormente la encargada de UOC manifiesta que todo lo actuado se encuentra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 De contrataciones Públicas y sus Decreto Reglamentario 2992/19.

Escaneado con CamScanner